

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díez, vecino de Ontaneda, contra la providencia de V. S. desestimando su alzada contra acuerdo de la Junta municipal de Sanidad que le ordenó cegar un pozo existente en una huerta de su propiedad, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 18 septiembre 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

SECCION DE MINAS

Número 13.535

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Aquilino Collantes, vecino de Guarnizo, ha presentado el 16 de julio de 1909 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Demasía á Pedrosa», en término de Herrera é Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda con las minas «Pedrosa», núm. 13.447; «Rafaela», núm. 7.559; «Engracia 2.^a», número 6.557, é «Inesperada», número 4.846.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento:

Partiendo de la estaca segunda de la concesión «Pedrosa», número 13.447, que se tomará para punto de partida de esta demasía solicitada, se medirán 42 metros en rumbo N. 17° O. para llegar á la 1.^a estaca de la concesión «Rafaela»; desde este punto en rumbo E. 17° N. se medirán 200 metros para llegar á la estaca 8.^a de «Inesperada», que es punto de partida de «Rafaela»; desde este punto en rumbo S. 17° E. se medirán 100 metros para llegar á la estaca 7.^a de «Inesperada»; desde este punto en rumbo O. 17° S. se medirán 100

metros para llegar á la 6.^a estaca de «Inesperada»; desde este punto en rumbo N. 17° O. se medirán 58 metros para llegar á la 4.^a estaca de «Engracia 2.^a», y desde este punto en rumbo O. 17° S. se medirán 100 metros para volver de nuevo al punto de partida tomado anteriormente, quedando así cerrado un perímetro que comprende una superficie horizontal de 14.200 metros cuadrados, reconocidos para esta demasía. Los rumbos expresados se hallan referidos al N. verdadero ó astronómico.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odriozola.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE

SANTANDER

Secretaría

El próximo martes, 21 del corriente, y su hora de las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo de décimas que previene la vigente ley, para fijar el cupo de hombres con que han de contribuir los Ayuntamientos de esta provincia, con arreglo al contingente señalado para el reemplazo del año actual.

Santander 18 de septiembre de 1909.—El Secretario, Daniel López Gurruchaga.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	Clase de cultivo	SITUACIÓN
48	Herederos de don Matías de la Colina	Omoño	Prado	Mies de Revilla
49	D. ^a Dámasa Cagigal	Idem	Labrado	Idem
50	Dolores Tejera	Villaverde	Idem	Idem
51	Herederos de don Víctor Liermo	Omoño	Prado	Idem
52	D. ^a Carmen Vega Villa	Idem	Labrado	Idem
53	D. Raimundo Fernández	Hoz	Prado	Idem
54	Herederos de don Víctor Liermo	Omoño	Labrado	Idem
55	D. ^a Rufina Moncalián	Idem	Idem	Idem
56	D. Antonio Somoza	Idem	Idem	Idem
57	D. ^a Carmen Setién	Idem	Idem	Idem
58	Herederos de don Matías de la Colina	Idem	Idem	Idem
59	D. ^a Carmen Vega Villa	Idem	Idem	Idem
60	Herederos de don Víctor Liermo	Idem	Idem	Idem
61	D. Raimundo Fernández	Hoz	Prado	Idem
62	Manuel Martínez	Pilas	Idem	Idem
63	Herederos de don Víctor Liermo	Omoño	Idem	Idem
64	D. ^a Carmen Setién	Idem	Idem	Idem
65	D. Jacinto Vega	Idem	Idem	Idem
66	Raimundo Fernández	Hoz	Idem	Idem
67	Froilán Fernández	Omoño	Idem	Idem
68	Alfredo Viadero	Idem	Idem	Idem
69	Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem
70	D. ^a Carmen Vega Villa	Idem	Idem	Idem
71	D. Manuel Martínez	Pilas	Idem	Idem
72	D. ^a Carmen Vega Villa	Omoño	Idem	Idem
73	D. Manuel Martínez	Pilas	Idem	Idem
74	Raimundo Fernández	Hoz	Prado	Idem
75	D. ^a Carmen Vega Villa	Omoño	Labrado	Idem
76	Carmen Setién	Idem	Idem	Idem
77	Herederos de don Matías de la Colina	Idem	Prado	Idem
78	D. ^a Carmen Vega Villa	Idem	Labrado	Idem
79	Herederos de don Matías de la Colina	Idem	Prado	Idem
80	D. Froilán Fernández	Idem	Idem	Idem
81	D. ^a Rufina Moncalián	Idem	Idem	Idem
82	D. Froilán Fernández	Idem	Idem	Idem
83	Jacinto Vega	Idem	Idem	Idem
84	D. ^a Carmen Vega Villa	Idem	Labrado	Idem
85	D. Manuel Arroyo	Ajo	Idem	Idem
86	D. ^a Dolores Tejera	Villaverde	Prado	Idem
87	Herederos de don Matías de la Colina	Omoño	Idem	Idem
88	D. Froilán Fernández	Idem	Idem	Idem
89	Vicente Cedrún	Idem	Monte	Idem
90	D. ^a Dolores Tejera	Villaverde	Idem	Idem
91	D. Raimundo Fernández	Hoz	Prado	Idem
92	Froilán Fernández	Omoño	Idem	Idem
93	Manuel Martínez	Pilas	Idem	Idem
94	Abelardo Puente	Omoño	Erial y árboles	Barrio de Via
95	Herederos de don Antonio del Corral	Pontones	Idem	Idem
96	D. Abelardo Puente	Omoño	Idem	Idem
97	Manuel Agüero	Pontones	Huerta y labrado	Idem
98	Abelardo Puente	Omoño	Prado	Idem
99	Idem ídem	Idem	Labrado	Idem
100	Manuel Agüero	Pontones	Prado	Idem
101	Herederos de don Antonio del Corral	Idem	Idem	Idem
102	Idem ídem ídem	Idem	Idem	Idem
103	Idem ídem ídem	Idem	Idem	Pontones
104	D. Manuel Agüero	Idem	Idem	Idem
105	Herederos de don Antonio del Corral	Idem	Idem	Idem
106	D. Manuel Agüero	Idem	Idem	Idem
107	Herederos de don Antonio del Corral	Idem	Idem	Idem
108	D. Manuel Agüero	Idem	Idem	Idem
109	Ignacio Mazarrasa	Villaverde	Idem	Idem
110	Manuel Agüero	Pontones	Idem	Idem
111	Herederos de don Antonio del Corral	Idem	Idem	Idem
112	D. Manuel Agüero	Idem	Idem	Idem
113	Fulgencio Gómez	Idem	Idem	Idem

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Rectificada por el señor Alcalde de Rivamontán al Monte la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados con las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Escalante á Villaverde de Pontones, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, en la forma que determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley de Expropiación.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VEGINDAD	Clase de cultivo	SITUACION
1	D. José Corrales...	Bezana.....	Monte alto.	Los Vados
2	Alfredo Viadero...	Omoño.....	Prado.....	Idem
3	D. ^a Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem.....	Idem
4	D. Pablo Sarabia...	Idem.....	Idem.....	Idem
5	D. ^a Dolores Tejera...	Villaverde.....	Idem.....	Idem
6	Carmen Vega Villa...	Omoño.....	Idem.....	Majuelo
7	D. Braulio Pérez...	Idem.....	Idem.....	El Campo
8	Baldomero Valle...	Madrid.....	Huerta.....	Idem
9	Vicente Cedrún...	Omoño.....	Prado.....	La Fuente
10	Vicente Cedrún...	Idem.....	Idem.....	Idem
11	Antonio Somara...	Idem.....	Idem.....	Idem
12	D. ^a Dolores Tijera...	Villaverde.....	Idem.....	Los Vados
13	D. Vicente Cedrún...	Omoño.....	Labrado.....	La Cruz
14	Herederos de don Matías de la Colina...	Idem.....	Idem.....	Idem
15	D. ^a Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem.....	Idem
16	D. Manuel Martínez...	Pilas.....	Huerta.....	Idem
17	D. ^a Dolores Tejera...	Villaverde.....	Idem.....	Idem
18	Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem.....	Idem
19	D. Alfredo Viadero...	Omoño.....	Prado.....	Barrio de Via
20	Abelardo Puente...	Idem.....	Huerta y árboles ..	Puente Lanzalea
21	D. ^a Carmen Setién...	Idem.....	Idem.....	Idem
22	Herederos de don Víctor Liermo...	Idem.....	Idem.....	Idem
23	de don Matías de la Colina...	Idem.....	Idem.....	Idem
24	Idem idem idem...	Idem.....	Un nogal.....	Idem
25	D. ^a Dolores Tejera...	Villaverde.....	Labrado.....	Idem
26	D. Vicente Cedrún...	Omoño.....	Huerta y árboles ...	Idem
27	D. ^a Dolores Tejera...	Idem.....	Prado.....	La Naranja
28	Herederos de don Eduardo Vega...	Idem.....	Huerta.....	Idem
29	D. Julián Fernández...	Idem.....	Tejavana.....	Idem
30	D. ^a Rufina Moncalián...	Idem.....	Huerta.....	Plumarejo
31	D. Froilán Fernández...	Idem.....	Labrado.....	Idem
32	Pablo Sarabia...	Idem.....	Idem.....	Idem
33	D. ^a Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem.....	Idem
34	Herederos de don Eduardo Vega...	Idem.....	Prado.....	Idem
35	D. Raimundo Fernández...	Hoz.....	Idem.....	Idem
36	Alfredo Viadero...	Omoño.....	Idem.....	Idem
37	Francisco Gómez...	Idem.....	Idem.....	Idem
38	D. ^a Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem y labrado...	Mies de Revilla
39	Herederos de don Matías de la Colina...	Idem.....	Labrado.....	Idem
40	D. Froilán Fernández...	Idem.....	Idem.....	Idem
41	Vicente Cedrún...	Idem.....	Idem.....	Idem
42	Manuel Martínez...	Pilas.....	Idem.....	Idem
43	Vicente Cedrún...	Omoño.....	Idem.....	Idem
44	Herederos de don Víctor Liermo...	Idem.....	Idem.....	Idem
45	D. Froilán Fernández...	Idem.....	Idem.....	Idem
46	D. ^a Carmen Vega Villa...	Idem.....	Idem.....	Idem
47	Carmen Setién...	Idem.....	Idem.....	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	Clase de cultivo	SITUACIÓN
114	Herederos de don Antonio del Corral . . .	Pontones	Prado	Pontones
115	D. Joaquín González Peña	Solórzano	Idem	Idem
116	D. ^a Matilde Cagigal	Villaverde	Idem	Idem
117	D. Joaquín González Peña	Solórzano	Idem	Idem
118	Ignacio Mazarrasa	Villaverde	Idem	Idem
119	D. ^a Dolores Tejera	Idem	Idem	Idem
120	Bernarda Sáinz	Idem	Idem	Idem
121	D. Alberto Hoyo	Idem	Idem	Idem
122	Joaquín González Peña	Solórzano	Idem	Idem
123	Idem ídem ídem	Idem	Idem	Idem
124	Ignacio Mazarrasa	Villaverde	Idem	El Convento
125	Idem ídem	Idem	Idem	La Reñada
126	Amalio Pérez	Idem	Labrado	Idem
127	D. ^a Leonarda Sáiz (viuda)	Idem	Huerta	Idem
128	D. Alberto Hoyo	Idem	Idem	Idem
129	Amalio Pérez	Idem	Nogales	Idem
130	D. ^a Leonarda Sáiz	Idem	Idem	Idem

Santander 14 de septiembre de 1909.

El Gobernador civil,
José Elósegui y Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (q. D. g.) en Real orden de 10 del mes actual, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el cinco de noviembre próximo venidero.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de abril de 1907 y publicados en la *C. L.* número 68 y en la *Gaceta de Madrid* número 122, correspondiente al día 2 de mayo del mismo año.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual de-

berán concurrir todos ellos, se efectuará en la escuela de veterinaria de esta Corte, el día 15 de noviembre del año actual.

Madrid 13 de septiembre de 1909.—El Jefe de la Sección, *Altayo*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación forzosa para explotación de la mina «La Definitiva», número 13.417, radicante en el Ayuntamiento de Camargo, ha recaído el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Benito González, dueño de la mina titulada «La Definitiva», radicante en el Ayuntamiento de Camargo, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 23 de abril último, y los anuncios citados han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Camargo, presentándose una protesta, dentro del plazo legal, en la referida Alcaldía, por varios vecinos del pueblo de Igollo:

Resultando que el Ingeniero encargado de su despacho emite, con fecha 22 de mayo último, in-

forme favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión provincial, en 3 del actual, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina:

Considerando que los motivos expuestos por los opositores no son suficientes para desestimar la pretensión de don Benito González, relativa á la declaración de utilidad pública que pretende;

Y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas, y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del Reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación,

Vengo en desestimar la protesta presentada y en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «La Definitiva», número 13.417, enclavada en término de Camargo.

Santander 13 de julio de 1909.—El Gobernador civil, *J. Elósegui*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 17 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola*.

Cu rpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo ańecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados, ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL DIA 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909								
13.520	Fernando.....	Castro Urdiales.	Yacente en Sámano..	Demarcación.	D. A. Ibañez Gutiérrez.	Castro Urdiales ..	»	Celso, núm. 13.233.
13.523	Nachi.....	Campoó de Suso ..	Cta. de Paradilla ..	Idem ..	Alejandro P. Quintana	Valmaseda... ..	A. Panzavechia.	San Antonio.
13.525	Pilarín	Cartes.....	Fte. del Espino ..	Idem ..	S. A. Minas de Cartes ..	Santander ..	Juan Correa ..	Tres Pupilos.
13.527	María.....	Enmedio.....	Fresno ..	Idem ..	D. Antonio G. Cosío.....	Idem ..	»	2.ª San José y Penagos.
13.528	Venus.....	Val de S. Vicente	Cueto de las Retuertas, el Cudillo y el Cantón	Idem ..	S. A. Minas de Prellezo.	Bilbao ..	Ecequiel Iza y Bordesi.....	»
DEL 1 AL 5 DE OCTUBRE								
13.530	Esperanza	Reinosa y En- medio.....	Tojos y San Francisco..	Idem ..	D. Antonio A. López....	Reinosa ..	»	»
13.531	Mercurio ..	V. de S. Vicente	Monte Cincio en Prellezo..	Idem ..	S. A. Minas de Prellezo.	Bilbao ..	Ecequiel Iza x Bordesi...	Sultana
13.532	María.....	Molledo.....	Prados Altos en San Martín de Quevado	Idem ..	D. Eulogio Isasi.....	Idem ..	Manuel C. Hoyo	»

Santander 16 de septiembre de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio de Odrizola.

Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	4
4 Viruela (5)	5
5 Sarampión (6)	6
6 Escarlatina (7)	7
7 Coqueluche (8)	8
8 Difteria y crup (9)	9
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12)	12
11 Cólera nostras (13)	13
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	13
13 Tuberculosis pulmonar (27)	3
14 Tuberculosis de las meninges (28)	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16 Sífilis (36)	3
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
18 Meningitis simple (61)	9
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	8
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	1
21 Bronquitis aguda (90)	2
22 Bronquitis crónica (91)	1
23 Neumonía (93)	10
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	6
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	25
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	3
29 Cirrosis del hígado (112)	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	4
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	3
36 Debilidad senil (154)	4
37 Suicidios (155 á 163)	3
38 Muertes violentas (164 á 176)	20
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	5
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	135
Total	135

Santander 14 de septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hilaigo*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento ejecutar obras de reforma en la antigua Casa Consistorial para instalar en ella la Audiencia, la Alcaldía anuncia nuevamente la subasta, en vista de haberse declarado desierta, la primera, para el día 27 del actual, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas del Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto, pliego de condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad de 14.993 pesetas 40 céntimos, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de onceena clase y redactadas con sujeción al adjunto modelo, y acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado como fianza, en la Caja municipal, la cantidad de 749 pesetas 67 céntimos.

El que resulte agraciado con el remate elevará la fianza á la cantidad de 1.499 pesetas 35 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

El rematante quedará obligado á cumplir lo que dispone la vigente Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales, del artículo adicional del pliego de condiciones.

Santander 17 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Francisco Escjadillo*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para habilitar la antigua Casa Consistorial para Audiencia provincial, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Ayuntamiento de Cillorigo

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Y para su inserción en citado BOLETÍN, se firma la presente en Cillorigo á 15 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Juan R. Cuevas*.



Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo 16 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Lorenzo de la Guerra*.



Ayuntamiento de Peñarrubia

En el pueblo de Ciceda se halla prendada y en custodia una yegua color rojo, crin y cola largas, marcada con dos letras, una V y otra incomprensible.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño; advirtiéndose que de no presentarse á recogerla en el plazo reglamentario, previo pago de los gastos ocasionados, se procederá á subastarla, conforme á lo que la ley determina.

Peñarrubia 15 de septiembre de 1909.—El Alcalde: P. O., *Manuel González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

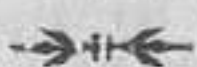
DON FÉLIX FERNÁNDEZ COTERA, Juez municipal de Cillorigo.

Hago saber: Que en juicio de faltas sobre hurto de una gallina que se sigue contra Sotero Jiménez, natural de Pamplona, y José María Larralde Antimasare, se ha señalado para la celebración de aquél en esta Audiencia el día veintisiete de los corrientes, á las diez horas.

Y desconociéndose el domicilio y paradero del citado Jiménez, por el presente edicto se le cita y

emplaza para que comparezca dicho día y hora ante este Juzgado, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la penalidad que determina el artículo noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cillorigo á diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Félix Fernández*.—Por su mandado, *Regino García*.



Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que los días cuatro, cinco, ocho, once, trece y catorce de octubre, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para constituir el Tribunal que ha de conocer de las causas del partido de Reinosa, seguidas, respectivamente, contra Constantino Bielba, por robo; Domingo Sáiz y otros, por falsedad; Calixto Sáiz y otros, por aborto; Moisés González, por homicidio; Gregorio Pérez, por robo, y Mariana del Río, por corrupción de menores.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Román Manguero Ares, que reside en un pueblecillo de esta pro-

vincia, donde se halla al frente de unas minas.

Santander siete de septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 7.886, se ruega á la persona en cuyo poder se halla tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva, y que, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 4 septiembre de 1909.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*. 3—2

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la segunda quincena de agosto

1.824 préstamos	Pesetas.	91.334 25
1.684 desempeños	»	70.783 19
Queda empeñado en esta fecha	»	2.045.779 97
<hr/>		
221 imposiciones	»	132.990 00
197 reintegros	»	78.018 28
Existencia en esta fecha	»	4.601.851 42
Santander 31 de agosto de 1909.		

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER

— 508 —

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER